

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

DESISTIMIENTO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la “DIA”) del proyecto “**Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion**” (en adelante, el “Proyecto”) presentado por el señor Oscar Rodrigo Valladares Plaza, en representación de Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda (en adelante, el “Titular”), con fecha 1 de junio de 2026, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. La carta S/N, de fecha 25 de junio de 2026, remitida por el señor Oscar Rodrigo Valladares Plaza, en representación de Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta de 25 de junio de 2026, el señor Oscar Rodrigo Valladares Plaza, en representación de Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda, manifiesta su voluntad de desistirse del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “**Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion**” en curso en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”).
2. Que, el artículo 14 de la Ley N° 19.880 en su inciso tercero dispone que *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168902852>

consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables (énfasis agregado)".

3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 en su inciso primero dispone que *Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (énfasis agregado)".*

4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia." (énfasis agregados).

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular del Proyecto, oportunamente ante órgano competente.

RESUELVO:

1. Tener por desistida la DIA del proyecto "**Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion**", presentado por el señor Oscar Rodrigo Valladares Plaza, en representación de Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda poniéndose término al procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto en el SEIA.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168902852>

MNR/SMO/smo

Distribución:

Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda (Titular)
CONADI, Región del Biobío
CONAF, Región del Biobío
DGA, Región del Biobío
Dirección de Vialidad, Región del Biobío
Dirección Regional de Aeropuertos, Región del Biobío
DOH, Región del Biobío
Gobierno Regional, Región del Biobío
Ilustre Municipalidad de Concepción
SAG, Región del Biobío
SEC, Región del Biobío
SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Biobío
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Biobío
SEREMI de Energía, Región del Biobío
SEREMI de Minería, Región del Biobío
SEREMI de Salud, Región del Biobío
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
SEREMI MOP, Región del Biobío
SERNAGEOMIN, Zona Sur
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Biobío
Servicio Nacional Turismo, Región del Biobío
Consejo de Monumentos Nacionales
Dirección General de Aeronáutica Civil
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

CC:

Marcela Paola Vargas Escobar (Oficial de Partes)
Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario Cruz y Prieto Concepcion
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168902852>